

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 114– 2022 - UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

VISTO: Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ, de fecha 15/06/21; Mediante Resolución Presidencial N° 101-2022-UNJ, de fecha 17/08/22; Con Carta N° 022-2022-CC, de fecha 26/08/22; memorando N° 424-2022-UNJ/UEI/MYL; Con Informe N° 103-2022-UNJ/UEI, de fecha 01/09/22-, Con Oficio N° 1773-2022-UNJ-.P/DGA, de fecha 02/9/22; Con Memorando N° 535.2022-UNJ-P, de fecha 02/09/22; Con Informe Legal N° 262-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 13/09/22; Con Oficio N° 538-2022-UNJ/P, de fecha 13/09/22; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Mediante Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ Jaén, de fecha 15 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico referente al Estudio Definitivo de Inversión IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código N° 2472824, por el monto de S/ 10'049,937.07 (Diez Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 07/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 270 días calendario, que será ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada.

Que, con la Resolución Presidencial N° 101-2022-UNJ Jaén, de fecha 17 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado de Inversión IOARR de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, distrito de Jaén provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N°2472824, por reducción de metas con un presupuesto total de S/ 8'019,180.57 (Ocho Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 57/100 Soles).





Que, mediante la Carta N° 022-2022-CC, de fecha 26 de agosto del 2022, el Gerente General de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. manifiesta a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, su desacuerdo sobre la Resolución Presidencial N°101-2022-UNJ, que aprueba el Expediente Técnico

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 114– 2022 - UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

Modificado de Inversión IOARR de la Obra “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N°2472824, por reducción de metas con un presupuesto total de S/ 8'019,180.57 (Ocho Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 57/100 Soles), señalando que practicada la revisión del Expediente Técnico, existen observaciones u omisiones las cuales, se encuentran detallados en la misma carta.

Que, mediante el Informe N°103-2022.2022-UNJ/UEI, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en virtud de la Carta N°022-2022-CC, de fecha 26 de agosto del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, junto al equipo de profesionales de la Supervisión de Obra, realizan la revisión del Expediente Técnico Modificado bajo las consideraciones expuesta por el contratista, y detalla lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- Se concuerda que, el Expediente Técnico Modificado, debe contener todas las partidas ya ejecutadas, por ejecutar y las que sean necesarias a fin de cumplir las metas del Proyecto principal y por ende el objetivo de los Contratos Vigentes.
 - Que, para cumplir con la ejecución total del Expediente Técnico Modificado, es necesario integrar los metrados ejecutados y por ejecutar en dicho expediente, toda vez que el Expediente Modificado llegara a reemplazar el Expediente inicial.
 - Al respecto, concluye que, a fin de cumplir con los procedimientos administrativos, para la correcta ejecución de la Obra, es de necesidad modificar lo resuelto en la Resolución presidencial N° 101-2022, proponiendo lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado de Inversión IOARR de la Obra: "Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - CUI N° 2472824", por reducción de metas con un presupuesto total de S/ 8'019,180.57 (ocho millones diecinueve mil ciento ochenta con 57/100 soles), conforme al sustento técnico de los informes del expediente, para efecto de viabilizar la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.8) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado por reducción de metas, del proyecto de Inversión de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2472824, por el monto de S/ 8'523,455.77 (Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 114– 2022 - UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

Descripción	Parcial S/.
Costo Directo	S/.5'827,837.06
Gastos Generales (10% CD)	S/.582,783.71
Utilidad 7.00%	S/.407,948.59
Presupuesto Referencial sin IGV	S/.6' 818,569.36
IGV (18%PR)	S/.1' 227,342.48
Valor Referencial de Obra	S/.8' 045,911.84
Supervisión de Obra (4.2 %VR)	S/.337,928.30
Gastos Administrativos (1%CD)	S/. 58,278.37
Sub Total	S/.8' 442,118.51
Elaboración y supervisión de expediente técnico	S/. 81,337.26
Total_ Presupuesto	S/.8' 523,455.77

Conforme al sustento técnico de los Informes de Revisión y conformidad del Expediente técnico modificado.

Por tanto, de los documentos antes referidos, la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Oficio N° 670-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 01 de setiembre del 2022, solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 101-2022-UNJ Jaén, de fecha 17 de agosto del 2022, donde se aprobó el Expediente Técnico Modificado de Inversión IOARR de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, distrito de Jaén provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N°2472824, por reducción de metas con un presupuesto total de S/ 8'019,180.57 (Ocho Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 57/100 Soles), habiéndose generado para tal efecto los informes técnicos respectivos que se adjuntan al presente, para efecto de viabilizar la ejecución de la citada obra, garantizando que se cumpla lo dispuesto en el numeral 17.8 artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.

Además, estas modificaciones son registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de ser ejecutadas", siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, se deberá Dejar sin Efecto la Resolución Presidencial N° 101-2022-UNJ Jaén, de fecha 17 de agosto del 2022, y aprobar el Expediente Técnico Modificado por reducción de metas, del proyecto de Inversión de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2472824, por el monto de S/ 8'523,455.77 (Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles), a fin de otorgar continuidad a su ejecución del Expediente Técnico de la Obra antes citada, y consecuentemente ordenar la emisión del acto resolutorio que corresponda.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 114– 2022 - UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin Efecto la Resolución Presidencial N° 101-2022-UNJ Jaén, de fecha 17 de agosto del 2022, donde se aprobó el Expediente Técnico Modificado de Inversión IOARR de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, distrito de Jaén provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N°2472824, por reducción de metas con un presupuesto total de S/ 8’019,180.57 (Ocho Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 57/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado por reducción de metas, del proyecto de Inversión de la Obra: “Construcción del Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2472824, por el monto de S/ 8’523,455.77 (Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Descripción	Parcial S/.
Costo Directo	S/.5’827,837.06
Gastos Generales (10% CD)	S/.582,783.71
Utilidad 7.00%	S/.407,948.59
Presupuesto Referencial sin IGV	S/.6’ 818,569.36
IGV (18%PR)	S/.1’ 227,342.48
Valor Referencial de Obra	S/.8’ 045,911.84
Supervisión de Obra (4.2 %VR)	S/.337,928.30
Gastos Administrativos (1%CD)	S/. 58,278.37
Sub Total	S/.8’ 442,118.51
Elaboración y supervisión de expediente técnico	S/. 81,337.26
Total_ Presupuesto	S/.8’ 523,455.77

De conformidad al Informe N°103-2022.2022-UNJ/UEI, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Oficio N° 670-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, siendo documentos de carácter técnico, los cuales han sido previamente revisados por el área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas, administrativas pertinentes, empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente de la Comisión Organizadora